

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**ULDA W. MERCADO GARCIA
QUERELLANTE**

vs.

**SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0052

ASUNTO: Moción de Desestimación.



ORDEN

El 22 de enero de 2021, la Querellante presentó una *Solicitud de Prórroga* en la que solicitó un prórroga de treinta (30) días adicionales para contratar representación legal, y cumplir con las órdenes del Negociado de Energía.

Por la presente, se le **ORDENA** a la parte Querellante, Ulda W. Mercado García, a que en el término de **diez (10) días** informe su nueva representación legal y para que exprese su posición en relación a la solicitud de desestimación de Sunnova.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

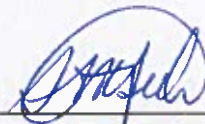
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 24 de agosto de 2021. Certifico además que hoy, 24 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0052 y he enviado copia de la misma a: uldamercado@gmail.com y a gnr@mcvpr.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnell Valdés, LLC
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Ulda W. Mercado García
Urb. Monte Alto
228 Calle Mina
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de agosto de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

